

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 305

Carmen de Patagones, 28 de Diciembre de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
ORDENANZAS	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
P. ORDENANZAS	18 - 19
DECRETO	19 - 20 - 21 - 22 - 23
RESOLUCIONES	23 - 24 - 25
CONVENIOS	26
LICITACIONES	26
REGISTRO OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO	26 - 27

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-187HCD/18.

VISTO:

La nota elevada por el Club Social y Deportivo Rampla Junior's, institución inscripta como Entidad de Bien Público en la Municipalidad de Patagones con el N° 72, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene mantiene con la Agencia de Recaudación Municipal;

Que, esta deuda se viene acumulando desde el año 2010 cuando en realidad estas instituciones se encuentran exentas del pago de este gravamen atento están incluidas en la Ordenanza General de Eximiciones y además la Ordenanza Fiscal Tarifaria también concede esta exención a los clubes barriales como es en este caso,

Que, atento la solicitud, deberá procederse a dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de condonar la deuda existente y eximir para los próximos periodos la liquidación de esta tasa a esta entidad;

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, más Intereses y Multas que mantiene el Club Social y Deportivo Rampla Junior's, cuota 4 a 6, período 2010. Cuota 1 a 5, período 2011. Cuota 1 a 6, período 2012. Cuota 1 a 6 período 2013. Cuota 1 a 6, período 2014. Cuota 1 a 6, período 2015. Cuota 1 a 6, período 2016. Cuota 1 a 6, período 2017. Cuota 1 y 2, período 2018.--

ARTICULO 2°: Exímase en adelante la liquidación de la tasa consignada en el artículo anterior a esta Entidad de Bien Público denominada "Club Social y Deportivo Rampla Junior's, sin fines de lucro, registrada con el n° 72 en la Municipalidad de Patagones.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2747.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-184HCD/18

VISTO:

El expediente N° 4084 - 184HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la representante de la Comisión Coordinadora de la Feria de emprendedores auto-convocados-Verónica MARIN, solicita renovación de autorización para uso del espacio público en la Plaza Villarino

Que, este pedido surge de la necesidad de darle continuidad al evento comunitario que viene desarrollándose desde los meses de marzo, abril, mayo, y junio del año 2018.

Que, mediante Ordenanza N° 2736, fue autorizada la realización de mencionada feria en los meses antes mencionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase permiso provisorio a la comisión de emprendedores auto-convocados, del espacio público en Plaza Villarino circundados por las calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones, los días Domingos y feriados durante el mes de Julio en el horario comprendido entre las 10hs a 17hs.-----

ARTÍCULO 2°: La Comisión de emprendedores auto-convocados, representada por la señora Verónica MARIN, es la responsable del orden, limpieza y seguridad del predio.-----

ARTÍCULO 3°: El Departamento del Ejecutivo Municipal deberá colocar en ese lugar de la Plaza Villarino, dos baños químicos portátiles, durante el desarrollo del evento, a fines de garantizar la higiene del lugar.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018.

REGISTRADO BAJO N° 2756

Carmen de Patagones, 19 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-221HCD/18.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2752 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose sancionado la aprobación del aumento de tarifa para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler, con reloj taxímetro de la ciudad de

Patagones con un incremento de 15% al valor de la ficha, como así también la creación de un adicional por tarifa de nocturnidad y la creación de una tarifa diferenciada para personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo establecido, esta norma fue elaborada por los Concejos Deliberantes tanto de la ciudad de Patagones como la ciudad de Viedma, para mantener igualdad de criterios.

Que, debido a un desfase en los montos aplicados no resultó una tarifa equivalente en ambas ciudades.

Que, resulta necesario aunar e igualar la tarifa para ambas ciudades dado la cercanía de las mismas en donde se presta el servicio.

Que, en la 8va. Sesión Ordinaria del día 18/07/18 se resolvió quitar la columna de valor histórico de la tarifa del proyecto dado que no existen antecedentes para las nuevas tarifas.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 2752 el cuadro tarifario que se detalla:

Porcentaje Incremento
TARIFA DIURNA
+15%

TARIFA NOCTURNA
+10%

TARIFA DIF. PERSONAS
CON DISCACIDAD
-10%

Costo Final Bajada de Bandera
TARIFA DIURNA
\$31,36

TARIFA NOCTURNA
\$34,40

TARIFA DIF. PERSONAS
CON DISCACIDAD
\$28,16

Costo Final Ficha
TARIFA DIURNA
\$1,96

TARIFA NOCTURNA

\$2,15

TARIFA DIF. PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
\$1,76

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 3º incorporando el siguiente texto al finalizar el mismo "CUD. el cual habilitará que la persona con discapacidad pueda ir sola o con 2 acompañantes como máximo".-----

Artículo 3º: Realícese el texto ordenado de la Ordenanza N° 2752.-----

Artículo 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-07-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2780.-**

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-235HCD/18.

VISTO:

La importante trayectoria del palista maragato Néstor Aldo "Piri" Pinta y;

CONSIDERANDO:

Que, Néstor Aldo Pinta nació en Carmen de Patagones el 3 de Enero de 1977.

Que, desde muy pequeño y a modo de travesura comenzó su incursión en el río Negro.

Que, a los 13 años empezó a remar con sus amigos del barrio. En sus inicios tuvo que sortear varios escollos, siendo el primero y fundamental, impuesto desde el más profundo amor por sus padres, aprender a nadar.

Que, durante dos años fue a natación a prepararse para enfrentar los peligros y reconocer a quien se convertiría en amigo inseparable: El Río Negro.

Que, poco a poco, con dedicación, respeto, sacrificio comenzó a destacarse y sortear los obstáculos que día a día y la vida misma le presentaba.

Que, después de tres meses de tener como entrenador al destacado y siempre recordado Luis Marelo obtiene su primer campeonato Argentino.

Que, después de eso ya nadie lo pudo parar y comienza así su carrera.

Que, desde el año 1993 a la fecha ha obtenido excelentes resultados en las distintas competencias que se presentó.

Que, gana varias veces la regata internacional del Río Negro evento por el cual se hizo popular.

Que, participo en torneos provinciales nacionales e internacionales obteniendo los mejores resultados.

Que, en 2010 obtuvo 1er. Puesto k2 senior Descenso Internacional del Río Deva en España y en el mismo año logra participar del Campeonato Mundial de Maratón en Banyoles (España), uno de los campeonatos más trascendentes para su carrera y que por maniobra de un participante de nacionalidad checa, lo destabiliza, perdiendo de esta manera el Primer Puesto pero a pesar de esos incidentes quedó entre los cinco mejores del mundo.

Que, participó en varias oportunidades del descenso Internacional del río Sella España con excelentes resultados.

Que, en 2015 fue campeón Argentino y el mismo año obtuvo el título mundial en Hungría.

Que, en el año 2016 fue el ganador de la regata del río Negro y Campeón Mundial Master en Alemania. Que, como todo deportista a amateur fue muy difícil su carrera por no contar con los recursos económicos y siempre de la mano de su colega inseparable Martín Mozzicafredo.

Que, fue muy difícil transitar el camino que se había propuesto pero nunca bajo los brazos y con mucho sacrificio obtuvo los mejores resultados. Por su perfil bajo y su personalidad comprometida contará siempre

con el cariño y admiración de muchos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase "Mérito Deportivo por su Trayectoria en la disciplina de canotaje al palista Néstor Aldo "Piri" Pinta.-----

ARTICULO 2º: Entréguese una placa de reconocimiento en el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: Anexar al proyecto el curriculum deportivo del señor Néstor Aldo "Piri" Pinta.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA DEL DIA 02-08-2018 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2782.-**

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-185HCD/18.-

VISTO:

El Expte. 4084-185HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, solicita eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.

Que, la eximición solicitada corresponden a la rifa referente al expediente N°4084-873/17, Ordenanza Municipal N°2525, Edición 2017/2018.

Que, de acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°110/05, a la Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones por lo recaudado en la rifa autorizada mediante Decreto N°1340 /17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNIÓN DEL DIA 01/08/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2784.-**

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1593/18.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 270 – Parcela 15 – Inmueble 1718, de Carmen de Patagones, de la Tasa por Servicios Urbanos,

correspondiente a los periodos 2015 y 2016.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que mantiene con el Municipio de Patagones, del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 270 – Parcela 15 – Inmueble 1718, de Carmen de Patagones, de la Tasa por Servicios Urbanos, correspondiente a los periodos 2015 y 2016.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DIA 01/08/2018.-

REGISTRADO BAJO N°2785.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2039/18.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea el pago a favor del Proveedor EL FORTIN – Suc. Rubén Stribing; correspondiente al ejercicio 2017, por la compra de insumos destinados al mantenimiento y vestimenta para el personal del Hospital Municipal.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54° del Decreto 2980/00 “Disposiciones de Administración” y de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2017 – Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partidas por Objeto: 2.2.2.0. (\$22.112,00); 2.4.3.0. (\$1.365,00); 2.7.5.0. (\$196,00); 2.7.9.0. (\$1.839,00); 2.9.6.0. (\$238,00) - Importe Total \$25.750,00.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda a favor del Proveedor EL FORTIN – Suc. Ruben Stribing; por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$25.750,00), correspondiente al ejercicio 2017, por la compra de insumos destinados al mantenimiento y vestimenta para el personal del Hospital Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$25.750,00.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DIA 01/08/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2786.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2040/18.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea el pago a favor del Proveedor TROFEOS VIMAR – Bustos Ceferino Walter Orlando; correspondiente al ejercicio 2017, por la compra de trofeos, para el Torneo de Día del Empleado Municipal.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54° del Decreto 2980/00 “Disposiciones de Administración” y de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2017 – Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida por Objeto 2.7.9.0. Otros - Importe Total \$8.632.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda a favor del Proveedor TROFEOS VIMAR – Bustos Ceferino Walter Orlando; por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$8.632,00), correspondiente al ejercicio 2017, por la compra de trofeos, para el Torneo de Día del Empleado Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$8.632,00.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17º REUNIÓN DEL DIA 01/08/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2787.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-2352HCD/17

VISTO:

Lo actuado en los expedientes N° 4084-817HCD/2010 y 4084-2352HCD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de prórroga de uso de espacio público en Plaza Güemes de la localidad de Villalonga Ref. Kiosco Escaparate.

Que, por Ordenanza N° 667, se le otorgó a la solicitante una prórroga de espacio público y explotación del emprendimiento descripto precedentemente por un término de 5 años.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar un nuevo periodo de concesión en los términos de las normas vigentes y en atención a que para la petición es su única fuente de ingresos.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguese la utilización del espacio público y explotación comercial del kiosco ubicado en Plaza Güemes, de la localidad de Villalonga, a favor de la Señora Nidia Alejandrina Crego – DNI N° 12.751.185, por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente. -

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo a determinar el canon correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: Establecese que la utilización del espacio público será para rubro comercial de kiosco, no pudiendo ser transferido a terceros.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18.-

REGISTRADO BAJO N°2788.

Carmen de Patagones, 02 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-216HCD/18

VISTO: El Expediente 216HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sr. Apóstol Fabián Calvo de iglesia Centro Cristiano Restaurador de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en la plaza 268 para la realización del evento "Día del Niño", el día 11 de Agosto del corriente año, a partir de las 13:00hs hasta las 15:00hs.

Que, dicha jornada está organizada por los Apóstoles Fabián Calvo y Viviana de Calvo domiciliados en calle Los Menucos N°195 de Carmen de Patagones.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Apóstol Fabián Calvo de Iglesia Centro Cristiano Restaurador de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en la plaza 268 para la realización del evento "Día del Niño", el día 11 de Agosto del corriente año, a partir de las 13:00hs hasta las 15:00hs.-----

ARTÍCULO 2º: El Sr. Apóstol Fabián Calvo organizador del evento, serán responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18.

REGISTRADO BAJO N°2789

Carmen de Patagones, 02 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-220HCD/18

VISTO: El Expediente 220HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Héctor Oscar Chichirri L.E 7.397.728, solicitando uso de espacio público en Plaza Lacarra comprendida entre las calles Suipacha y Buenos Aires de Carmen de Patagones, para la instalación de un Parque de diversiones, que funciona con el nombre de "BABY PARK".

Que, dicho Parque contará con

diferentes juegos a instalar como: calesita, autos vías, helicópteros 1 y 2, botes, hamacas, vueltas al mundo infantil, sillas voladoras, juegos de habilidad.

Que, en el mencionado expediente obra documentación como D.N.I, monotributo y comprobante de Aseguradora Horizonte.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Héctor Oscar Chichirri L.E 7.397.728, al uso de espacio público en Plaza Lacarra comprendida entre las calles Suipacha y Buenos Aires de Carmen de Patagones, para la instalación de un Parque de diversiones, que funciona con el nombre de "BABY PARK" por un período de 90 días a partir de la Promulgación de la Presente.-----

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El solicitante, se hará responsable del Orden y Seguridad Pública pertinente durante los días mencionados en el artículo 1º, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18.

REGISTRADO BAJO N°2790.

Carmen de Patagones, 02 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-225HCD/18

VISTO: El Expediente 225HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Agostino José Domingo Presidente de la Comisión de Fomento Bº El Bañado de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en la Quinta Mau para la realización de festejos del "Día del Niño".

Que, dicha jornada se realizará el domingo 5 de Agosto del corriente año, en el horario de las 14:00hs hasta las 17:00hs.

Que, contará con diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas, realizadas por los integrantes de dicha Comisión, dado a los escasos recursos económicos.

Que, como cada año a la finalización de tal evento se servirá un chocolate caliente para todos los niños y adultos.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público correspondiente en la Quinta Mau, al Sr. Agostino José Domingo Presidente de la Comisión de Fomento Bº El Bañado de Carmen de Patagones, para la realización de festejos del "Día del Niño" a realizarse el domingo 5 de Agosto del corriente año, en el horario de las 14:00hs hasta las 17:00hs.-----

ARTÍCULO 2º: El Sr. Agostino José Domingo Presidente de la Comisión de Fomento Bº El

Bañado organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18.

REGISTRADO BAJO N°2791

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Expediente 4084-2205/18.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2205/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Pavimento Rígido Bulevar Moreno entre Suipacha y Belgrano en Carmen de Patagones.-

Que, el objeto del presente es el otorgamiento de subsidio hasta la suma de \$15.096.122,93 para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción Municipal, Obra Pavimento Rígido Bulevar Moreno entre Suipacha y Belgrano en Carmen de Patagones.-

Que, la Municipalidad se compromete a llevar a cabo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la Obra y su posterior operación, siendo responsable de los efectos derivados de la tarea como así también de su mantenimiento y conservación posterior.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Pavimento Rígido Bulevar Moreno entre Suipacha y Belgrano en Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2792.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Expediente 4084-2206/18.-

Visto:

Lo actuado en el expediente N° 4084-2206/18, y;

Considerando:

Que, en la misma obra el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por subsidio para financiar la ejecución de la obra de Red Cloacal en Villalonga y en Carmen de Patagones (Villa Linch).

Que, el objeto del presente es el otorgamiento de subsidio hasta la suma de \$8.015.170,28 para materializar obras de Infraestructura y Jurisdicción Municipal, Obra

Red Cloacal en Villalonga y en Carmen de Patagones (Villa Linch).

Que, la Municipalidad se compromete a llevar a cabo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la Obra y su posterior operación, siendo responsable de los efectos derivados de la tarea como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la obra Red Cloacal en Villalonga y en Carmen de Patagones (Villa Linch).-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2793.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Expediente 4084-2207/18.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2207/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Pavimento Flexible y Cordón Cuneta en Stroeder.-

Que, el objeto del presente es el otorgamiento de subsidio hasta la suma de \$4.738.700,11 para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción Municipal, Obra Pavimento Flexible y Cordón Cuneta en Stroeder.-

Que, la Municipalidad se compromete a llevar a cabo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la Obra y su posterior operación, siendo responsable de los efectos derivados de la tarea como así también de su mantenimiento y conservación posterior.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Pavimento Flexible y Cordón Cuneta en Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2794.-

Carmen de Patagones, 02 de Agosto de 2018.

Expediente 4084-2208/18.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2208/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra el Convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en Varias Localidades del Partido de Patagones.-

Que, el objeto del presente es el otorgamiento de subsidio hasta la suma de \$11.950.006,54, para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción Municipal, Obra Cordón Cuneta en Varias Localidades del Partido de Patagones.-

Que, la Municipalidad se compromete a llevar a cabo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la Obra y su posterior operación, siendo responsable de los efectos derivados de la tarea como así también de su mantenimiento y conservación posterior.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por Subsidio para financiar la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en Varias Localidades del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION

ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2795.-

.....
Carmen de Patagones, 02 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-157HCD/18

VISTO:

La necesidad de regular la circulación de tránsito pesado en la localidad de Stroeder y;

CONSIDERANDO:

Que, está vigente la ordenanza 163/2004 expedida por este Honorable Consejo Deliberante. Que la misma regula y reglamenta la circulación de tránsito pesado en Stroeder.

Que, se requiere una modificación de la actual ordenanza debido al crecimiento de nuevos barrios y emplazamiento de construcciones privadas en la periferia de la localidad.

Que, en estos barrios circulan peatones, en su gran mayoría niños, y se ha incrementado el tránsito de vehículos particulares.

Que, es constante la circulación de vehículos pesados, dada la principal actividad de la localidad asociada a la carga de productos agrícola-ganaderos,

Que, son continuas las denuncias y quejas de vecinos en la Delegación de Stroeder y ante inspectores de tránsito.

Que, la ordenanza vigente requiere ajustes y modernización para regular el tránsito en la localidad mencionada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 3 de la ordenanza 163/2004. El mismo quedará

redactado de la siguiente manera:

“El acceso a las plantas de acopio de la localidad, se realizará por las arterias que queden delimitadas con cartelería para tal fin, a saber;

- Por la calle Salta, hasta Río Gallegos y de allí hasta Avenida Santa Rosa.-
- Por la Ruta Nacional N° 3, acceso secundario norte a Stroeder, por Avenida Circunvalación Ferrocarril General Roca Norte, hasta Avenida San Luis.”

Corresponde a Expediente 4084-157HCD/18

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque cartelería adecuada para tal fin.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA- 17ª REUNION DEL DIA 01/08/18.-

REGISTRADO BAJO N°2796.

.....
Carmen de Patagones, 16 de Agosto de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-244HCD/18.

VISTO:

El sistema de evaluación educativo Aprender 2017, el rendimiento de los alumnos de Sexto grado de la Escuela Primaria N° 11 Hipólito Yrigoyen de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N°11 Hipólito Yrigoyen ofrece servicios educativos a nivel Primario. Ubicada en Barrio La Loma, calle 25 de Mayo de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la Institución cuenta con una planta orgánica funcional de 35 docentes y 14 secciones de 1º a 6º año, teniendo una matrícula

actual de 320 alumnos, en su mayoría cercanos a las escuela.

Que, la Escuela N°11, ubicada en el corazón del barrio La Loma de Carmen de Patagones, obtuvo el mejor porcentaje de todo el país en el Operativo Aprender, para las materias Ciencias Sociales y Naturales.

Que, el Operativo Aprender es un dispositivo de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, a su vez genera la información acerca de algunas condiciones en las que los alumnos se desarrollan.

Que, este operativo permite brindar información que oriente la toma de decisiones para la mejora continua de la educación y para que cada institución cuente con mayores insumos para los proyectos pedagógicos e institucionales que fomenten la calidad y equidad de la educación; implementándolos a través de una caja de herramientas compuesta por módulos que abordan distintos aspectos de la vida escolar.

Que, previo a la implementación de la evaluación se comunica a las familias en que consiste el operativo, uno de los puntos a comunicar es el anonimato de los alumnos, se designan docentes de otras escuelas del mismo nivel como aplicadores para realizarse el dispositivo, mientras que el directivo tiene la función de veedor.

Que, al mismo tiempo el docente del grupo prepara a los alumnos con un simulador a través de la página del Ministerio de Educación, habida cuenta que las evaluaciones son múltiple choice, por lo que implica pensar y analizar cada opción.

Que, en esta oportunidad participaron 37 alumnos, 2 secciones de 6º año.

Que, en este contexto los alumnos de la Escuela N° 11 participan desde el año 2016 en las áreas curriculares de Prácticas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, siendo estas dos últimas áreas las reportadas con los resultados del año 2017, obteniendo como resultado el mayor porcentaje de desempeño pedagógico en el área de Ciencias Sociales con un 93% y un 73% en el área de Ciencias Naturales respecto de

la jurisdicción y el total del país.

Que, finalizada la evaluación se envía para ser elevado a los efectos de dar lugar a los pasos que correspondan para finalizar el operativo.

Que, una vez finalizada la tabulación de los datos y resultados se suben a la página del Ministerio de Educación en la cual los directivos tienen acceso para visualizar el reporte

Que, los resultados del reporte además de ser de gran alegría para la comunidad educativa es un indicio para continuar enriqueciendo los saberes ya existentes en la escuela valorizándola y reconociendo su protagonismo en el proceso de enseñanza aprendizaje, destacando el logro de los estudiantes para generar y sostener espacios y climas más apropiados para la enseñanza.

Que, sin duda el resultado obtenido en el operativo aprender 2017, motiva a continuar fortaleciendo la calidad educativa de sus alumnos, trabajando colectivamente, educando par la inclusión y apostando a la formación integral basada en valores.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, la participación de los alumnos de la Escuela Primaria N°11 Hipólito Yrigoyen de Carmen de Patagones, en el Operativo Aprender 2017.-----

ARTICULO 2°: Otórguese el MÉRITO ACADÉMICO a los alumnos de Sexto Grado de la Escuela Primaria N°11 Hipólito Yrigoyen de Carmen de Patagones, participantes del Operativo Aprender 2017, por su esfuerzo y dedicación al estudio.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA – 18º REUNION - DEL DÍA 15/08/18.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2797.-

Carmen de Patagones, 16 de Agosto de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-270HCD/18.

VISTO:

La conmemoración del Día Nacional de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, indica en su artículo 24° y 25° las competencias de este Honorable Cuerpo Deliberativo.

Que, el día 16 de Septiembre fue establecido en recuerdo de los jóvenes militantes secuestrados por Fuerzas Militares durante la denominada “Noche de los Lápices”, en el año 1976.

Que, la fecha fue instituida por el ex Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, en el 2006, con el objetivo de reivindicar la militancia y el compromiso social de aquellos jóvenes que fueron desaparecidos en la última dictadura cívicos-militar.

Que, este proyecto fue propuesto originalmente por la Dirección Nacional de la Juventud y de quienes estuvimos a cargo de, y una de las pocas áreas de juventud municipales que existían en ese momento en Argentina.

Que, a partir de esa iniciativa y durante más de 10 años, desde el Área de la Juventud del Partido de Patagones conjuntamente con el Consejo Escolar, Establecimientos Educativos, Direcciones de Cultura, Deportes y Organizaciones Sociales de la comunidad, se distinguieron a jóvenes destacados en los ámbitos antes mencionados.

Que, estos últimos años la iniciativa no tuvo continuidad.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante es habitual rendir Homenajes y Reconocimientos a vecinos destacados del Distrito.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Realizar desde el H.C.D. junto a las Direcciones de Juventud, Cultura, Deportes y Consejo Escolar del Partido de Patagones, el reconocimiento a jóvenes destacados en los ámbitos mencionados el día 16 de Septiembre, donde se conmemora el Día Nacional de la Juventud.-----

ARTICULO 2° Solicitar a las Direcciones de Juventud, Cultura y Deportes, realice en el Partido de Patagones, que designe a Jóvenes destacados en el último año en cada disciplina.-----

ARTICULO 3° Solicitar a través del Consejo Escolar, los mejores promedios educativos en todos los establecimientos Educativos de la Escuela Secundaria del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 4° Realizar el acto de reconocimientos en el Honorable Concejo Deliberante del Partido Patagones.-----

ARTICULO 5°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA – 18º REUNION - DEL DÍA 15/08/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2800.-

Carmen de Patagones, 17 de Agosto 2018

Corresponde a Expediente 4084-1977/18

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1977/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Pavimento Sector I – Ampliación de Obra, en la localidad de Carmen de Patagones".

Que, habilitado el Registro de Oposición para la obra en cuestión, cumplido el plazo de 10 días hábiles de su apertura y no habiéndose registrado oposición alguna, tal como se acredita a fs. 9, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que declare la obra de utilidad pública y pago obligatorio, en el marco de la normativa vigente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Pavimento Sector I – Ampliación de Obra, en la localidad de Carmen de Patagones”, a los frentistas de las siguientes calles:

- A. 25 DE MAYO e/ San Martín y Luis Piedrabuena – Mz. 124 y 125
- B. BUENOS AIRES e/ D.F. Sarmiento y Juan de la Piedra – Mz. 3 - 4 – 8 y 9.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA – 18º REUNION - DEL DÍA 15/08/18.

APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2801**

Carmen de Patagones, 17 de
Agosto 2018

Corresponde a Expediente
4084-1940/18

VISTO:

La solicitud de
aprobación de planos de
demolición, ampliación, y
remodelación, que
refuncionaliza el centro de
Empleados de Comercio, para
la construcción de un centro de
salud Mercantil, Nomenclatura
catastral CI, Mz. 199 -Parc 16
a, y 16 b, que se tramita por
Expte. 4084-1940/18.

CONSIDERANDO:

Que, la
propuesta es importante como
servicio de salud para la
comunidad.

Que, el
proyecto incorpora superficie
cubierta dentro del volumen
edificado en la parcela.

Que, de
acuerdo al informe de la
dirección de planificación y
Patrimonio, el mismo se ubica
Zona R2 , correspondiéndoles
factores de Ocupación del suelo
de 0,60 de FOS y 1,80 de FOT.

Que, el
Proyecto incrementa esos
indicadores a Valores de 0,87
de FOS.

Que,
convocada la Comisión de
Revisión de Código Urbano,
con participación de los
colegios profesionales con
competencia en la materia.

Que, se
analizó la propuesta en el
marco de tratarse de un uso
específico con horario
reducido, de uso no residencial.

Que en tal
sentido se considera viable el
incremento de factores
establecido para la zona. Por lo
que se expidió favorablemente
en lo relativo al FOS.

Que la
dirección de Obras particulares
observo las condiciones de
Habitabilidad de locales que
deberán ser adaptados al código
de edificación.

Que la sub
dirección de Catastro observa
los dominios de las parcelas
sobre la que se realiza el

computo de superficies: parcela
16 a y 16 b más un excedente
de dominio incierto.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se exime a la
obra de construcción y
ampliación del centro de Salud
Mercantil (nomenclatura
Catastral CI, Secc. C, Mz. 199,
Parc. 1a y 16b) de lo normado
en el Código de Zonificación
Dec. Pcia.1 866/13. Para el
indicador de FOS, que alcanza
Valores de FOS 0,87.-----

ARTÍCULO 2º: La
documentación debe considerar
la parcela 16 a y 16 b.-----

ARTÍCULO 3º: La
documentación a presentar debe
considerar las observaciones
consignadas por la dirección de
Obras particulares.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 10ª SESION
ORDINARIA – 18ª REUNION
- DEL DÍA 15/08/18.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2802**

Carmen de Patagones, 06 de
Septiembre de 2018.

Corresponde a Expediente
4084-293HCD/18.

VISTO:

La conmemoración del
quincuagésimo (50) aniversario
de la fundación del Cuerpo de
Bomberos de Carmen de
Patagones el día 1º de
septiembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

La
destacada labor llevada
adelante por esta institución en
aras de la seguridad, protección
y defensa de la vida de los
habitantes de este suelo;

Que, ante la
imperiosa necesidad de contar
con una sede que contuviera los
elementos imprescindibles para
llevar a cabo esta tarea, allá por
los años 60 se instala en el
edificio de E.D.E.S., en calidad
de préstamo, lo que sería el
primer Cuartel de Bomberos
Voluntarios de Carmen de
Patagones,

Que, luego
de ingentes esfuerzos y trabajos
de los integrantes del cuerpo y
de la comunidad toda y a los
efectos de reintegrar el espacio
cedido en forma solidaria por
aquella empresa, el día 1º de
septiembre de 1970 se procede
a la inauguración de lo que
sería y es actualmente la sede
definitiva del Cuartel en las
calles Belgrano y Fagnano de
esta localidad;

Que, en
estos años se logra la
Personería Jurídica habilitando
los libros oficiales de la
Institución, ya reconocida, y se
labra el documento de
fundación en el Acta n° 1, en la
cual se deja constancia que se
constituye como su primer
Presidente al Sr David
Colombo Valle y como Primer
Jefe del Cuerpo Activo al Sr.
Héctor Domingo Palacios,

Que,
también con gran voluntad y
cumpliendo con todas las
exigencias burocráticas se logra
la compra de la primera
autobomba cero kilómetro
marca Ford modelo 600 en el
año 1969;

Que, luego
de 50 años de intensa actividad
el cuerpo de Bomberos cuenta
con un completo equipamiento
para asistir cada una de las
necesidades que se presentan;

Que, es de
destacar un nutrido parque
automotor, entre los cuales se
cuenta con una Unidad de
Rescate totalmente equipada,
unidades forestales que se
utilizan en los incendios de
montes y matorrales que se
suceden todos los veranos,
unidades de autobombas para
todo tipo de incendios urbanos
y demás equipos mecánicos y
de mano necesarios que valen
en muchísimos casos la
salvación de vidas de hombres
y mujeres que, por la
circunstancia que fuere, se
hallaran en peligro de muerte o
accidente grave;

Que, lo más
importante de destacar en este
recordatorio y homenaje por el
aniversario de la quincuagésima
fundación del Cuartel, es la
calidad de su recurso humano,
el arrojo, el desinterés y la
vocación por la defensa de la
vida, entre otras muchas cosas
que son las que destacan la
labor de estos 25 hombres
activos y 15 en carácter de
Cuerpo de Reserva, entrenados
en los centros más capacitados
para cumplir con el deber que
han asumido voluntariamente
ante cualquier emergencia y en
defensa de la vida;

Que, estos
Oficiales Jefes, Oficiales
Subalternos, Suboficiales
Superiores, Suboficiales
Subalternos y Bomberos
merecen el reconocimiento y
compromiso de todo nuestro
pueblo porque se lo han ganado
y este Honorable Concejo
Deliberante no quiere estar
ausente en esta celebración;

Por eso vayan
nuestra gratitud y respeto por
todos y cada uno de ellos
confundido en un abrazo
enorme de todo el pueblo de
Carmen de Patagones.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de
“INTERES MUNICIPAL” el
quincuagésimo aniversario de
la Fundación del Cuartel de
Bomberos Voluntarios de
Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Provéase de
una Placa de Conmemoración
en nombre de este Honorable
Concejo Deliberante y de la
Municipalidad de Patagones
que contenga la siguiente
inscripción:

“PARA SER BOMBERO SE
NECESITA ALGO MAS QUE
ESTUDIAR UNOS
CUANTOS LIBROS Y
APRENDER CIERTOS
CONOCIMIENTOS
TECNICOS; TIENES QUE
TENER EL CORAZON DE
UN LEON Y LA VALENTIA
DE UN GUERRERO” 1968 –
2018.-----

ARTICULO 3º: Aféctense los
gastos que insuma la
confección de esta placa a la

partida destinada en el presupuesto municipal para homenajes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA – 19º REUNION - DEL DÍA 05/09/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2805.-

Carmen de Patagones, 06 de Septiembre de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-297HCD/18.

VISTO:

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la nota presentada por la Directora de la E.E.S N° 1 de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota del 13 de agosto del año en curso, la directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de la localidad de Villalonga-Prof. Marta GEIST, solicita corte de calles para desarrollar programas que realizarán alumnos de esa Institución Escolar.

Que, según expresa la señora Directora del establecimiento educativo, los días 19 y 20 de setiembre del corriente año, los estudiantes llevarán a cabo el cross-caminata, requiriéndose el corte en la intersección de las calles San Martín y Los Pozos de la localidad de Villalonga.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 18/04/2018 se aprobó la Resolución N° 3487 otorgándose la Declaración de Interés Municipal al Proyecto F.E.S 2018 –Fiesta del Estudiante Secundario-, siendo éste en concordancia a la solicitud requerida mediante nota adjunta por la Directora de E.E.S N°1, con el fin de

plasmarse el desarrollo de los programas citados en esa Declaración de Interés.

Que, los días 19 y 20/09/18, alumnos y docentes de la E.E.S N°1, se estarán desplazando entre el SUM de la Iglesia, el Complejo “El Galpón” y el Instituto Educativo, y para evitar cualquier accidente es que, también solicitan el acompañamiento de las autoridades del área de Inspección Municipal.

Que, es facultad de Honorable Cuerpo Deliberativo, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N°1-Profesora Marta GEIST, al uso del espacio público y corte de calles en la intersección de San Martín y Los Pozos de la localidad de Villalonga los días 19 y 20 de setiembre de 2018, con motivo de llevarse a cabo actividades culturales, recreativas y deportivas, enmarcadas en el proyecto F.E.S. 2018.-----

ARTICULO 2º: La Subdirección de Inspección General de la Delegación de Villalonga, será la encargada del cierre de las calles susodichas y al acompañamiento en el desplazamiento de alumnos y educandos, en el trayecto comprendido entre el SUM de la Iglesia, el Complejo “El Galpón” y la E.E.S N°1 de la localidad de Villalonga. (Se adjunta a la presente nota y croquis respectivo).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 11ª SESION ORDINARIA – 19º REUNION - DEL DÍA 05/09/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2806.-

Carmen de Patagones, 06 de Septiembre de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-298HCD/18.

VISTO:

El artículo 24º y 27º-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la nota de fecha 16 de agosto de 2018, enviada a este Bloque Político, por el señor José GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito el señor José Luis GUTIERREZ, solicita nuevamente autorización para la instalación del carrito de su propiedad, para realizar la venta de comidas rápidas y venta de bebidas.

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el periodo 2018/2019, expresando que lo viene realizando en temporadas anteriores.

Que, la ubicación del carrito es en la playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma, entre la calle Combatientes de Malvinas y Julio Meilán, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el señor José Luis GUTIERREZ, desde hace años, ha instalado el carrito para expendio de comidas rápidas y bebidas, en el mismo lugar, y siempre ha cumplimentado con las normas municipales vigentes, que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene y orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, se adjunta a la presente copia de la Ordenanza registrada bajo N° 2529, correspondiente al periodo 2017/2018, para conocimiento de los ediles del H.C.D.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al señor José Luis GUTIERREZ-D.N.I N° 4.987.409- con domicilio en calle Chile N° 109 de la ciudad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público en la Playa de Estacionamiento, lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, en calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán, de nuestra ciudad, para emplazar un Carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el periodo estival 2018/2019.---

ARTICULO 2º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA – 19º REUNION - DEL DÍA 05/09/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2807.-

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-067HCD/18.-

VISTO:

El Expediente 4084-067HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°909 de Villalonga, solicita eximición del pago del 5% de la venta de rifa Municipal del año 2017, la cual se autorizó la realización de la misma en Ordenanza Sancionada bajo el N°2441.

Que, la recaudación, se destinó para equipar la Institución en pos del bienestar de los niños.

Que, obra en el mencionado expediente Acta N°102/17 de la Cooperadora del Jardín 909, donde consta que se vendieron un total de 241 números, con los nombres de los ganadores.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha exención.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes 909 de Villalonga, por lo recaudado en la rifa año 2017.--

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 11° SESION ORDINARIA- 19° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2808.-

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-1552HCD/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 1552HCD/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Comisión del Club Social y Deportivo Villa Linch, solicita la renovación del predio de terreno existente en el triángulo lindante con los barrios Bicentenario al Sur y el barrio Patagonia al Norte, abarcando la Quinta 39- Sector Sur, quinta 52, Sector Norte, Quinta 40 Sector este y Quinta 51 Sector Sur.-

Que, la misma es utilizada para actividades recreativas y deportivas de los niños y adolescentes del barrio.-

Que, atento lo manifestado es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Otórguese en Tenencia Precaria por el termino de tres años a la Institución Club Social y Deportivo Villa Linch, el predio ubicado en el triángulo formado por ambas vías del ferrocarril y la ruta N° 3 antigua, que abarca la Quinta 39- Sector Sur, Quinta 52- Sector Norte, Quinta 40- Sector Este y Quinta 51- Sector Sur, en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° deberá cumplirse con la finalidad determinada en la Ordenanza 1470/12. En caso de proceder a realizar mejoras de tipo edilicio o planes de forestación, la institución

deberá contar con la aprobación previa de los respectivos proyectos por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.--

ARTICULO 3°: Exímase a la Institución concesionaria del pago del canon de ocupación durante el periodo que dure la concesión. Si en el lapso de dos (2) años a partir de la presente Norma, el club Villa Linch no ejecutara mejoras o no destinara el predio a los fines específicos de la institución, volverá al Municipio sin poder realizar la entidad ningún tipo de reclamo legal por parte del concesionario.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESION ORDINARIA- 19° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2810

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-094HCD/18

VISTO:

El Expediente 094HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota de la Sra. Cintia M. Schmidt Directora de Jardín de Infantes N°902, solicitando espacio público para la realización de Kermese en el 50° Aniversario de la Localidad de Stroeder, el día 2 de Noviembre del corriente año a partir de las 19 hs.

Que, se vé necesario el cierre de la calle Hugo Stroeder entre Santa Fé y 25 de Mayo.

Que, en dicho evento se realizará instalación de stand gastronómico (venta de panchos, empanadas, tortas, gaseosas).

Que, es facultad de éste Honorable

Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese el uso de espacio público en calle Hugo Stroeder entre Santa Fé y 25 de Mayo a la Sra. Cintia Schmidt Directora del Jardín de infantes N°902 de la Localidad de Stroeder, para llevar a cabo Kermese en el 50° Aniversario de la Localidad, el día 2 de Noviembre del corriente año a partir de las 19 hs.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte de la calle Hugo Stroeder entre Santa Fé y 25 de Mayo a partir de las 19:00hs hasta finalizar dicho evento.-----

ARTICULO 3°: La Sra. Directora del Jardín de infantes N°902 de Stroeder organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESION ORDINARIA- 19° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2811.

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-130HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-130HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 vuelta obra nota del Sr. Pablo Calfin, representante de la ONG De La Mano, solicitando espacio público en Parque Piedra Buena, de Carmen de Patagones, para la realización de Campaña Nacional de "Prevención de Drogas" a partir de las 15:00hs hasta las 19:00hs, el día 27 de Mayo del corriente año.

Que, dicho evento se realizó bajo el lema "Vida, Plaza y Cultura", el cual se viene llevando a cabo en diferentes plazas, parques y paseos públicos de Capital Federal; Gran Buenos Aires y algunas provincias del país.

Que, el objetivo fué brindar un espectáculo artístico cultural (conciertos de música, obras de teatro, coreografías, etc.) con un mensaje de vida, esperanza.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos deciden "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en el Parque Luis Piedra Buena al Sr. Pablo Calfin, representante de la ONG De La Mano, el día 27 de Mayo del corriente año, desde las 15:00hs hasta las

19:00hs, para la realización de una Campaña Nacional de prevención de drogas.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESION ORDINARIA- 19° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2812.

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-135HCD/18

VISTO:

El artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-135HCD/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Alicia María JARA, requiere permiso para uso de espacio público, para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas en calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentra la Escuela de canotaje Municipal, detallado mediante croquis que se halla a fojas 14 del expediente en cuestión.

Que, según nota adjunta a fojas uno (1), del expediente de referencia, la señora JARA, solicita que la ocupación del carrito sea partir del mes de setiembre del año 2018, hasta el mes de abril de 2019 inclusive.

Que, a fojas 14 también revela, que el espacio a ocupar sería de cinco (5) metros por tres (3) metros, que son las dimensiones del carrito gastronómico.

Que, como antecedente, debemos manifestar que la señora Alicia JARA ocupó el espacio requerido en la temporada estival 2017/2018

Que, según el informe a fojas 13, de la Arquitecta BRUSSINO KAIN,

Virginia, estima factible otorgar el permiso a la solicitante en la zona 5 Malecón de Carmen de Patagones por seis (6) meses.

Que, tomando este recaudo de parte de la señora Arquitecta Municipal del Departamento Urbanístico de la Secretaria de Obras Públicas, éste permiso de ocupación sería a partir de la promulgación de este proyecto.

Que, las áreas municipales correspondientes deberán hacer cumplir con los recaudos respectivos, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos a utilizar en ese puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la regla correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Alicia María JARA – D.N.I N° 22.478.074- Domicilio: Domingo López N° 670 de Carmen de Patagones, al uso del espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la Escuela Municipal de canotaje de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: La señora Alicia M. JARA, será la responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado. -----

ARTICULO 3°: La Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Municipio local, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento del Carrito gastronómico, cobrar el canon respectivo y cotejar las Normas de Sanidad y Salubridad adecuadas, respectivamente.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESION ORDINARIA- 19° REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2813.

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-252HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-252HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, 2 y 3 obra nota de la Sra. Urrutia Peña, Mariana, solicitando espacio público en "Parque Luis Piedra Buena" en Carmen de Patagones y solicita la Declaración de Interés Social y Municipal al certamen denominado "Gran competencia de la campera Genial", a realizarse el día Sábado 6 de Octubre del corriente, en el horario de 13:00hs a 20:00hs.

Que, el certamen consistirá en que los participantes deberán realizar una campera a medida.

Que, concurrirán modistas y alumnas de diferentes talleres Municipales de la Comarca Viedma-Patagones.

Que, se evaluará la prolijidad y presentación de la prenda, con un premio a la ganadora, un segundo lugar y tercer puesto.

Que, los materiales de confección serán provistos por donaciones de mercaderías y casas de telas de la Comarca.

Que, el día 6 de Octubre culmina dicho evento en el Parque Piedra Buena, donde se hará entrega de premios, certificados y menciones especiales.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente

POR

TODOS ELLOS, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Municipal al Certamen denominado "Gran competencia de la campera Genial" a desarrollarse en Carmen de Patagones, los días 5 y 6 de Octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la señora Urrutia Peña Mariana, a ocupar el espacio público en "Parque Luis Piedra Buena" el día Sábado 6 de Octubre del corriente, en el horario de 13:00hs a 20:00hs en donde se desarrollará el certamen denominado "Gran competencia de la campera Genial".-----

ARTICULO 3º: La señora Urrutia Peña Mariana organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2814

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-279HCD/18

VISTO:

El expediente N° 4084 - 279HCD/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente de la Comisión "Stroeder Festeja", Sr. Luis Bertolino Oscar, mediante nota solicita autorización de espacio públicos y cierre de calles para la realización de la Fiesta de Centésimo Quinto Aniversario de la localidad de Stroeder los días 9, 10 y 11 de Noviembre del corriente año.

Que, solicitan la utilización de la Plaza Central Luis Piedra Buena para la utilización del espacio público, con objetivo de la instalación de puestos de artesanías, gastronómica, institucional, juegos infantiles y eventos deportivos.

Que, requieren el cierre de las calles 25 de Mayo desde el 9 Julio y Tierra del Fuego- 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa Fé. Además de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Sr. Luis Oscar Bertolino, Presidente de la Comisión "Stroeder Festeja" en Plaza Central Luis Piedra Buena para la utilización del espacio público los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año, con el objetivo de la instalación de puestos de artesanías, gastronómicos, institucionales, juegos infantiles y eventos deportivos y el cierre de calles: calles 25 de Mayo desde el 9 Julio y Tierra del Fuego- 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa Fé. Además de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, tomará todas las medidas necesarias de prevención para el

mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.--

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2815

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-023HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-023HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Entraigas Graciela representante del grupo de feriantes, solicitando espacio público en plaza Villarino, de Carmen de Patagones, el día 4 de Marzo del corriente año, desde las 12:00hs hasta las 18:00hs, para la realización de una Feria Comunitaria.

Que, un grupo de vecinos y feriantes reunidos con diferentes necesidades hacen el dicho pedido, para poder solventar sus diferentes necesidades básicas.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos deciden "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el

acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en Plaza Villarino de Carmen de patagones a la Sra. Entraigas Graciela representante del grupo de feriantes, el día 4 de Marzo del corriente año, desde las 12:00hs hasta las 18:00hs, para la realización de una Feria Comunitaria.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2816.

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2265/18.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2265/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita para la renovación del Convenio "hogares convivenciales casa de abrigo-hogar del niño, ejercicios 2019-2020", entre el Organismo

Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por la titular Molina, María Pilar, en adelante "OPNyA" y la Municipalidad de Patagones, representada por el Sr. Jose, Luiz Zara, en carácter de Intendente.-

Que, la institución se compromete a destinar Diez (10) plazas para ser ocupadas por niños/as y adolescentes de 0 a 18 años de edad.

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación de convenio 2019-2020, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2818.-

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-2119/18

VISTO: El expediente administrativo 4084-2119/2018, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Cordón cuneta en la localidad de Stroeder sobre las calles San Francisco entre La Pampa y Río Negro;

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra "Ampliación de Cordón cuneta en la localidad de Stroeder", a los frentistas de las siguientes calles:

* Calle San Francisco e/ La Pampa y Río Negro.
A. Manzana 17, parcelas 5, 6 y 7.
B. Manzana 18, parcelas 1, 11 y 12.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2819

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-2118/18

VISTO: El expediente administrativo 4084-2118/2018, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita la ampliación de la obra de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre calle Jujuy, Resistencia y Paraná de la Manzana 42;

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra "Ampliación Red de Gas en la localidad de Stroeder", a los frentistas de las siguientes calles:

* Calles Jujuy- Resistencia y Paraná.
* Manzana 42, parcelas 6, 7, 8,9, 10 y 12.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2820

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-305HCD/18

VISTO: El Expediente 305HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente obra nota de la Sra. Cáceres Norma Marina Coordinadora de la Parroquia Nuestra del Carmen-Capilla Sagrada Familia, solicitando espacio público y corte de calle Sor Vállese N°32, para la realización de Festejos "Día del Niño".

Que, dicho pedido se fundamenta a que solicitan el corte de las calles arriba mencionado, donde asistirán un importante número de familias al evento, debiendo contar con el corte de calle para la seguridad de los mismos.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar uso de espacio público y corte de calle Sor Vallese frente a la Capilla Sagrada Familia, a la Sra. Cáceres Norma Coordinadora de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen-Capilla Sagrada Familia para la realización del Festejo "Día del Niño", el mismo se llevará a cabo el día Sábado 8 de Septiembre del corriente año, en el horario de 14:00hs a 18:00hs.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de calle Sor Vállese frente a la Capilla Sagrada Familia de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La Sra. Cáceres Norma Marina Coordinadora de la Parroquia Nuestra del Carmen-Capilla Sagrada Familia organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2821

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-315HCD/18

VISTO:
El Expediente 315HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, solicitando uso de espacio público en terreno ubicado en calle Don Bosco y La Pampa de Stroeder para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", tomando como fecha tentativa a partir del día 10 de Septiembre del corriente año.

Que, en el mencionado expediente obra documentación como D.N.I, constancia de monotributo y comprobante de Aseguradora.

Que, a fojas 5 obra plano de informe de seguridad.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. Lamensa Yamila Carolina Gisela-D.N.I 31.719.835, al uso

de espacio público en, terreno ubicado en calle Don Bosco y La Pampa de Stroeder para la instalación y funcionamiento del Circo "RODA", a partir del día 10 de Septiembre del corriente año y por un término de 15 días.-----

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice la supervisión y verificación del asentamiento del Circo "RODA".-----

ARTICULO 4º: La solicitante, se hará responsable del Orden y Seguridad Pública pertinente durante los días mencionados en el artículo 1º, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2822.

Carmen de Patagones, 06 de Septiembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-211HCD/18.-

VISTO:

La organización del "FESTIVAL DE RECONOCIMIENTOS" organizado por el vecino FRATINI ALBERTO JOSE D.N.I. 5.514.348;

CONSIDERANDO:

Que, este festival se viene organizando hace ya dieciséis años con un importante marco de público y de expectativas que se han ido generando a través del tiempo;

Que, el estado municipal ha colaborado

siempre en cada emisión del mismo con distintos aportes de acuerdo a sus posibilidades y solicitud del organizador;

Que, debe ser un compromiso constante de la comunidad el hecho de reconocer a vecinos que, por sus características y dedicación se han destacado en nuestra sociedad;

Que, justamente, este es el fin de estos eventos cumpliendo con el objetivo de hacer un justo homenaje a quienes se lo han merecido largamente y es y será siempre un buen gesto de una comunidad agradecida con sus ciudadanos que, de alguna manera hacen de esta una sociedad más sana y abnegada a través de su ejemplo;

Que, como testimonio concreto de esta intención solidaria este festival merece una colaboración del estado municipal en su condición de aporte a una iniciativa privada que comprende a toda la sociedad sin buscar ni pretender lucrar con la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES CULTURAL MUNICIPAL el "FESTIVAL DE RECONOCIMIENTOS" organizado para la comunidad de Carmen de Patagones y el Partido a realizarse el día 15 de Setiembre en las Instalaciones del Club el Tronador de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA- 19º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2823.-

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-326HCD/18.

VISTO:

El pedido de los alumnos del C.E.P.T N° 23 de Igarzabal, a los fines de que puedan colaborar en la confección del cartel identificatorio de acceso al paraje de Igarzabal;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada actividad escolar busca fomentar entre los alumnos su participación en tareas de bienes comunitarios y de colaboración con la Municipalidad de Patagones,

Que, es encomiable promover el trabajo participativo de jóvenes en el bienestar de la comunidad, más aún cuando ellos mismos son los promotores de actividades,

Que es importante resaltar que el presente trabajo se enmarca dentro de las actividades conmemorativas de la primer década de vida del mencionado establecimiento educativo,

Que, la necesidad de dicha cartelería es de notorio conocimiento por todos los que transitan la Ruta Nacional N° 3,

Que, desde este HCD siempre hemos mantenido como consigna avalar y fomentar dentro de nuestras atribuciones las actividades culturales y sociales que surjan en la comunidad.

Que, el presente proyecto por su bajo costo no afecta el patrimonio municipal,

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la colocación de un cartel identificatorio en el

acceso a Ruta Nacional N° 3 del Paraje Igarzabal.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese, al sexto año del CEPT N° 23 a confeccionar la cartelería identificatoria correspondiente.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20° REUNION - DEL DÍA 19/09/18.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2824.-

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-147HCD/18

VISTO: El Expediente 4084-147HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Natalia González, de "Jornada Deportiva Villalonga" solicitando espacio público en calle 29 de Mayo entre San Martín y F.U de Sexe, para realizar Festejos del Aniversario de la localidad, el día 3 de Junio del corriente año a partir de las 9:00hs hasta las 16:00hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la

autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Natalia González en conmemoración a los Festejos Aniversario de Villalonga, en calle 29 de Mayo entre San Martín y F.U de Sexe de la Localidad de Villalonga, el día 03 de Junio del corriente año, desde las 09:00hs hasta las 16:00hs, para la realización de una Caminata Familiar, carrera de 8K y ciclismo de 30K, Jornada Deportiva. -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2827

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-212HCD/18

VISTO: El Expediente 4084-212HCD/18; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 2 obra nota de integrantes de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, solicitando espacio público en plaza 7 de Marzo sobre C. Rivadavia para la realización de la "Fiesta

Patronal" realizada el día 16 de Julio del corriente año.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos deciden "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a representantes de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en Plaza 7 de Marzo, de Carmen de Patagones, el día 16 del mes de Julio del corriente año, para la instalación de artesanos, con motivo de la Fiesta Patronal Nuestra Señora del Carmen.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2828

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-276HCD/18

Visto: El expediente N° 4084 – 276HCD/18 y,

Considerando: Que, los señores Fernando Giraud y Dante Rubilar, dos atletas reconocidos de esta ciudad han organizado dos competencias ciclistas en la modalidad Rural Bike, bajo el nombre de la organización NON STOP! .En estas oportunidad han logrado la participación de más de 100 ciclistas de la comarca.

Que, en estas oportunidad solicitan el Uso de Espacio Público para la realización del denominado MARAGATO DUA CROSS, a desarrollarse en inmediaciones del Club Náutico Luis Piedra Buena (Segunda Bajada), el día domingo 23 de Septiembre del corriente año en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs.

Que, junto a la inscripción se le solicitara un alimento no perecedero a cada competidor, con un fin benéfico lo cual, será entregado a una institución de nuestra ciudad.

Que, este Duatlón es el único a realizarse en la comarca la modalidad CROSS en el presente año. En primera instancia estará como una "Prueba Piloto", que pretende fomentar la actividad en esta modalidad, la etapa de ciclismo se realiza en bicicleta de montain bike siendo más accesible y común que la bicicleta de contra reloj utilizada habitualmente,

Que, a fojas 04 adjunta croquis con el recorrido de la competencia, y que arranca con los 3.5 Km de pedestrismo ascendiendo por la segunda bajada y descendiendo por la primera, 20 km de ciclismo de montaña ingresando al campo lindante al Club Náutico Luis Piedra Buena, retomando el camino de la segunda bajada con dirección a Ruta 53 camino a Guardia Mitre. Por ruta 53 se recorren 3 kilómetros, y se vuelve costeano el alambre del campo (mano derecha dirección Patagones-guardia mitre), ingresando nuevamente en la segunda bajada. (Son dos vueltas de 10 kilómetros).

Luego de hacer el recorrido de ciclismo se vuelve a recorrer 3.5Km de pedestrismo por el mismo lugar que el primer tramo. Largada y llegada en la segunda bajada.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese a los señores Fernando Giraud y Dante Rubilar, el uso de Espacio Público, para la realización del denominado MARAGATO DUA CROSS, a desarrollarse en inmediaciones del Club Náutico Luis Piedra Buena (Segunda Bajada) el día domingo 23 de Septiembre del corriente año en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs.-----

Artículo 2: Los Señores Fernando Giraud y Dante Rubilar organizadores del evento tomarán todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2829

Carmen de Patagones, 20 de Septiembre 2018

Corresponde a Expediente 4084-317HCD/18

VISTO:

El Expediente 4084-317HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Vicepresidente de la Iglesia Remanente del Señor Sr. Valeriano Huinca, ubicada en calle Ramón Ocampos 561 del barrio Villa Rita, solicita permiso para predicar la palabra de DIOS en plazas y diferentes barrios con un equipo recargable de música y micrófono de poco alcance, haciendo obra de títeres y repartiendo folletos de textos bíblicos,

Que, la actividad será los días sábados a partir de las 16hs con una duración de una hora reloj, en diferentes lugares de la ciudad.

Que, el solicitante pretende realizar un recorrido que abarque cada una de las plazas de la ciudad de Carmen de Patagones, para lo cual establece fechas y lugares específicos para los meses de Septiembre y Octubre del presente año.

Que, el mencionado itinerario fue solicitado de la siguiente manera:

Mes de Septiembre:
- Playón Villa Rita, día 15/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Villarino, día 22/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Barrio 99 Viviendas Día 29/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
Mes de Octubre:
- Plaza Barrio Villa Linch, día 06/10/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Barrio 150 Viviendas Día 13/10/18 16 a 17hs.
- Plaza Barrio Néstor Kirchner día 20/10/18 16 a 17hs.
- Plaza Barrio El Progreso día 27/10/18 16 a 17hs.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Señor Valeriano Huinca, vicepresidente de la Iglesia Remanente del Señor, de los

lugares que a continuación se detallan:

Mes de Septiembre:

- Playón Villa Rita, día 15/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Villarino, día 22/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Barrio 99 Viviendas Día 29/09/18 (sábado) 16 a 17hs.
Mes de Octubre:
- Plaza Barrio Villa Linch, día 06/10/18 (sábado) 16 a 17hs.
- Plaza Barrio 150 Viviendas Día 13/10/18 16 a 17hs.
- Plaza Barrio Néstor Kirchner día 20/10/18 16 a 17hs.
- Plaza Barrio El Progreso día 27/10/18 16 a 17hs.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Valeriano Huinca Vicepresidente de la Iglesia Remanente del Señor organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA. 20ª REUNION DEL DÍA 19/09/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2830

Carmen de Patagones, 06 de Diciembre de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2364/18.-

VISTO:
El Decreto Municipal N° 2291/17, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se ha instituido la Política Municipal de Producción de Suelo Urbano, como respuesta de base al déficit cuantitativo de vivienda

existente, a fin de proveer anualmente la demanda que generará el crecimiento de la población; considerando el crecimiento vegetativo más el saldo migratorio.

Que, el suelo producido por el Municipio tendrá como destino prioritario y predominante, la construcción de vivienda única y permanente. Pudiendo analizarse su adjudicación a proyectos socioeconómicos y/o comunitarios que, expresando una necesidad colectiva, cuenten con una declaración de interés público, y no representen en ningún caso más de un 10 % de la superficie generada.

Que, será condición excluyente para la adjudicación de los lotes resultantes, que el titular y los adultos convivientes y/o la organización/institución solicitante, no posean propiedad inmobiliaria en ningún lugar, ni hayan sido adjudicatarios de un plan de lotes o viviendas.

Que, el suelo urbano producido se transferirá a título oneroso a los adjudicatarios. A partir de un precio que se construirá sobre un valor racional no especulativo, partiendo de la tasación fiscal, a la que se sumará el incremento de renta producido al pasar su consideración de rural o complementario a urbano -que la Ley 14449 permite estimar en un 30%, más las mejoras que su ubicación e infraestructura ameriten. Los terrenos adjudicados podrán gozar de hasta dos años de gracia para su pago, en ese plazo se verificarán la construcción de la solución habitacional comprometida y la provisión de la infraestructura básica (agua, luz, desagües pluviales y cloacales). El pago podrá efectuarse al contado y/o a través de un plan de cuotas de hasta 10 años, con un interés equivalente al aumento salarial promedio. El Municipio podrá, en casos fundados en documentación pertinente, decidir el subsidio parcial o total del valor del lote o de la cuota.-

Que, para garantizar el logro de los objetivos de esta Política y que las parcelas tengan el destino social se ha previsto, que cada solicitante en forma individual o colectiva deba presentar en todos los casos un proyecto donde explique: qué va a construir, cómo y en qué tiempo va a hacerlo, cuál es el costo de lo proyectado y cuáles

son los recursos con que cuenta para hacerlo.

Que, mediante ordenanza 2212 se ha aprobado el acuerdo de reconocimiento de derechos y conciliación de intereses por el cual las Chacras 164, 165 y 184 de Carmen de Patagones se han destinado a loteo y urbanización conforme los términos de establecidos por la Ley 14.449; habiéndose adjudicado en plena propiedad y posesión a la Municipalidad de Patagones sobre las Chacras 184 y 165.

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho acuerdo, se ha obtenido aprobación de la mensura y subdivisión bajo el programa de lotes con servicios (Ley 14449) de las Chacras 164, 165 y 184 de Carmen de Patagones.

Que, mediante Expte. 4084-1902/2018 tramitan los proyectos de obras para dotar de servicios de infraestructura al mencionado parcelamiento.

Que, se ha producido la instancia de inscripción abierta y pública a los vecinos interesados en participar del programa, así como de las organizaciones que conforman el Consejo Municipal de Hábitat (Expte. 4084-3679/2016).

Que, en esta instancia corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar la venta y usufructo de los lotes municipales que integran Chacras 164, 165 y 184 de Carmen de Patagones (cf Art. 25° y 29° segundo párrafo de la Ley 9533 y ctes).

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, sugiriendo se proceda a la elevación al Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta y usufructo bajo el

programa social "Un Lote Una Vivienda" de los lotes municipales que integran Chacra 184 Y Fracción chacra 165 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: La escrituración se realizará una vez que se construya y habite la solución habitacional o esté en uso el proyecto sociocomunitario o se haya pagado el precio acordado por el terreno. El mismo no podrá ser transferido por un plazo de 5 años a partir de la escrituración.-----

ARTICULO 3°: Cuando el solicitante demande ayuda del Estado Municipal para concretar su solución habitacional, deberá acreditar su radicación en el Partido de Patagones con una antigüedad de 4 años.-----

ARTICULO 4°: Los títulos imperfectos (tenencia precaria, boleto, usufructo, permiso de ocupación, etc.) que se diseñen para adjudicar los lotes, deberán prever todas las situaciones de incumplimiento con sus debidas consecuencias, las que obligatoriamente deben considerar el lote como un bien municipal con destino social inalterable que, frente a toda contingencia, debe volver a estar a disposición de aquel que lo necesite y pueda cumplir las condiciones generales que se establezcan.-----

ARTICULO 5°: El Municipio podrá, en los casos en que la solución habitacional haya sido totalmente financiada por el Estado, mantener la propiedad del inmueble y otorgar un derecho de usufructo de por vida al ocupante, garantizando así que la inversión pública realizada mantenga en el tiempo su carácter social.-----

ARTICULO 6°: Todos los recursos económicos y/o de bienes muebles e inmuebles que se generen por esta Política Municipal, deberán destinarse al cabal cumplimiento de estos objetivos y/o a la producción social de soluciones habitacionales; para lo cual deberá crearse y afectarse la correspondiente partida presupuestaria. Por reglamentación se crearán los instrumentos y procedimientos contables y financieros a estos efectos.-----

ARTICULO 7°: El Ejecutivo informará a la Comisión de Tierras del HCD, a fin de lograr su participación extendida antes de que las acciones y/o

convenios tomen estado parlamentario.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 17° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 05/12/18, 29°- REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE. APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2889.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1520/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2826, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2826 – Facúltese al Poder Ejecutivo a renegociar el canon de Concesión del espacio público de la Terminal municipal de Ómnibus, establecido por Contrato N° 49/17.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1740/18

Expte. 4084 - 165 HCD/18.- CARMEN DE PATAGONES,

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número 2840, y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza en cuestión establece por vía reglamentaria la autorización para la caza de jabalí en el Partido de Patagones (art. 1°) fija la adhesión al código rural (art. 2°), y entre otras definiciones describe la actividad de caza y el procedimiento que debe seguir el cazador para contar con la autorización para cazar, habilitar vehículo, sanciones, intervención de la Autoridad de Aplicación (art. 4° a 17°).

Que, se cita a las Leyes Provinciales 14.803, 14.805 y 14.989.

Que, del análisis se advierten defectos de forma y de fondo que tornan anulable al acto.-

Que, se señala como errores que impiden la aprobación total de la Ordenanza: 1) Se funda en normas derogadas (leyes 14.803 y 14.805); 2) Se arroga competencia que es propia de la Provincia. El municipio no se encuentra facultado "para autorizar la caza"; 3) el Código Rural es ley de orden pública y se aplica en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual no requiere de adhesión.

Que, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Vetar en todas sus partes la Ordenanza Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el n° 2840.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Digesto Municipal, y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1778/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2364/2018.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2889, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2889 – S/Autorización de venta de loteo social Programa UN LOTE – UNA VIVIENDA CHACRA 184 Y FRACCION CHACRA 165 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2208/18



CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Dr. Larrañaga Carlos Alberto, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la 3º Edición de la “Caminata de la Fe, la Paz”, que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre de 2018.-

Que, la misma tendrá un recorrido desde el pie del Cerro de la Caballada con salida a las 06,00hs. y llegando a la Villa 7 de Marzo a las 13,00hs.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la 3º Edición de la “Caminata de la Fe, la Paz”, que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre de 2018, desde el Cerro de la Caballada y llegando a la Villa 7 de Marzo.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1738/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por el Dir. De Turismo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal “LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO CON EL CLUB ATENAS”, para la nueva temporada de la Liga Argentina de Básquet.-

Que, el club se convertirá en embajador de Patagones cuando visite otras localidades, entregando un obsequio que represente al Municipio y a la Institución.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal “LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN CONJUNTO CON EL CLUB ATENAS”, para la nueva temporada de la Liga Argentina de Básquet.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1739/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “RECONOCIMIENTO A LOS JOVENES QUE PARTICIPARON EN LOS TORNEOS BONAERENSES”, se llevara a cabo el día 23 de octubre de 2018, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “RECONOCIMIENTO A LOS JOVENES QUE PARTICIPARON EN LOS TORNEOS BONAERENSES”, se llevara a cabo el día 23 de octubre de 2018, en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1743/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de

Importancia A Nivel Municipal el evento Acto Aniversario "50 AÑOS DEL JARDIN N° 902 - HUGO STROEDER", se llevara a cabo el día 10 de noviembre de 2018, en la Localidad de Stroeder.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento Acto Aniversario "50 AÑOS DEL JARDIN N° 902 - HUGO STROEDER", se llevara a cabo el día 10 de noviembre de 2018, en la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1744/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el evento "TERCERA JORNADA DE LA MODALIDAD DE ADULTOS", se llevara a cabo el día 25 de Octubre de 2018, de 13:00 a 18:00 horas, en la plaza 7 de Marzo, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento "TERCERA JORNADA DE LA MODALIDAD DE ADULTOS", se llevara a cabo el día 25 de Octubre de 2018, de 13:00 a 18:00 horas, en la plaza 7 de Marzo, de Carmen de Patagones-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1750/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM - 74/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis - inciso g) Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene del comercio 100001459 de la

Asociación Sindical de Empleados Municipales de Patagones.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la TASA POR INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, del comercio 100001459, propiedad de la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Patagones, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal - Art. 142 Bis - inciso g), se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1761/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Contrato N° 12/18 y su Anexo de Aranceles - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la EMPRESA IACA LABORATORIOS S.A. y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el EL PRESTADOR se compromete a brindar al HOSPITAL, las prácticas de diagnóstico en laboratorio que el Hospital Dr. Pedro Ecay no realiza y que se detallan en el ANEXO A.

Que, el presente contrato se efectúa bajo la modalidad de pago por prestación en consecuencia, el PRESTADOR facturará mensualmente al HOSPITAL las prestaciones que efectivamente realice y de acuerdo a los aranceles que correspondan al Directorio de

Aranceles vigentes a la fecha de realización de la práctica.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato N° 12/18 y su Anexo de Aranceles - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la EMPRESA IACA LABORATORIOS S.A, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - Partida 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1764/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4219/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 41 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San José, Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 95 de foja 55 y 56 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro, Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San José, Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SENGER, Jorge –
DNI. N° 25.525.609

VICE-PRESIDENTE:

SAIZ, Alcira –
DNI. N° 20.807.653

SECRETARIO:

GUTIERREZ, Gustavo –
DNI. N° 33.368.801

TESORERO:

STREIDENBERGER,
Eduardo – DNI. N° 18.124.508

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

SCHORD, José –
DNI. N° 12.192.367

2º VOCAL:

TANG, Estela –
DNI. N° 6.266.365

3º VOCAL:

ARRIZABALAGA, Ángel –
DNI. N° 5.446.373

VOCALES SUPLENTES

1º VOCAL:

ELLERIA, Leandro –
DNI. N° 26.304.235

2º VOCAL:

KLUPPELBERG, Héctor –
DNI. N° 18.065.921

3º VOCAL:

GRAF, Fermín –
DNI. N° 17.590.337

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

KRIEGER, Claudia –
DNI. N° 20.048.718

EDDY, Tamara –
DNI. N° 27.828.733

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GIRALDI, Osvaldo –
DNI. N° 36.192.375

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro

Asociación Cooperadora de la Escuela N° 16 de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Colonia San José, Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1767/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el encuentro de ATLETISMO, que tendrá lugar los días del 19 al 22 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Mar del Plata, para dicho evento se solicita se afecte el vehículo Municipal Fiat Ducato FZC-141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el encuentro de ATLETISMO, que tendrá lugar los días del 19 al 22 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Mar del Plata, para dicho evento se solicita se afecte el vehículo Municipal FZC-141, se adjunta listado de pasajeros.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi- Dominio FZC - 141 de propiedad Municipal para el traslado, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán

oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1769/18

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4170/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 61 de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 Islas Malvinas, con domicilio Legal en la Calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagoneso, según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Mayo de 2018 de la cual surge de Acta N° 171 de foja 174 a 175, y foja 177 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 Islas Malvinas, con domicilio Legal en la Calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagones conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SUARES, Susana –
DNI. N° 13.899.974

VICE-PRESIDENTE:

ESPINOZA, Sandra –
DNI. N° 22.069.033

SECRETARIA:

FIORAVANTI, Patricia –
DNI. N° 18.124.538

PRO-SECRETARIA:

FLORES, Liliana –
DNI. N° 22.694.201

TESORERA:

CABRERA, Carla –
DNI. N° 25.424.773

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

PRETTE, Gustavo –
DNI. N° 16.185.266

2º VOCAL:

GUENOPII, Antonia –
DNI. N° 17.464.710

3º VOCAL:

GOMBA, Guillermo –
DNI. N° 16.945.500

VOCALES SUPLENTES

1º VOCAL:

LARRAÑAGA, Carlos –
DNI. N° 11.533.826

2º VOCAL:

PÉREZ, Belinda –
DNI. N° 24.134.661

3º VOCAL:

JUANOTE, María Elena –
DNI. N° 11.121.415

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MICHELENA, Francisco –
DNI. N° 33.314.910

PERALTA, Rosa –
DNI. N° 22.979.001

GARAY, Zulema –
DNI. N° 18.531.900

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 Islas Malvinas, con domicilio Legal en la Calle San Lorenzo N° 169, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1772/18

CARMEN DE PATAGONES,
16 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el Padre JOSE MARIA MASSON – Administrador Parroquial – PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, obrante en Expediente Interno A.R.M. N° 10/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza fiscal vigente por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88 bis, Servicios Urbanos – Inciso C) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondiente al Ejercicio 2018 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Eximase por el Ejercicio 2018, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, de acuerdo a la Ordenanza fiscal vigente Régimen General de Eximiciones, a la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER- dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, datos que a continuación se detallan:

NOMENCLATURA	
INMUEBLE	
LOCALIDAD	
XIII-A-13-5-	10444-
VILLALONGA	
XIII-A-13-8-D-	17086-
VILLALONGA	
XIII-A-13-6-D-	6833-
VILLALONGA	
XIII-A-13-6-B-	20526-
VILLALONGA	
XIII-D-13-6-	18949-
VILLALONGA	
VI-B-73-1-A-	2745-
SAN BLAS	

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1779/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE PRENSA DE VIEDMA – ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ADHERIDO AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT-BAJO EL N° 0022,y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos para el evento deportivo que organiza la entidad.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES DE PRENSA DE VIEDMA – ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ADHERIDO AL CONSEJO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HABITAT – BAJO EL N° 0022, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos para el evento deportivo que organiza la entidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1780/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), destinados a gastos de transporte que utilizaran los alumnos para representar a la institución en la localidad de Bahía Blanca.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, por la suma de Pesos

CUATRO MIL (\$4.000,00), destinados a gastos de transporte que utilizaran los alumnos para representar a la institución en la localidad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Partida 5.2.2.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$4.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1781/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2382/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. KIRSCH, RUBEN JOSE – DNI. N° 14.527.693, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I – Sección A – Manzana 66 – Parcela 13 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. KIRSCH, RUBEN JOSE - DNI. N° 14.527.693, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Sección A - Manzana 66 - Parcela 13 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1791/18

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2342/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. QUIROGA, DORA SORAYA - DNI. N° 23.527.408, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Sección D - Quinta 38 - Manzana 38e - Parcela 6 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la Ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. QUIROGA, DORA SORAYA - DNI. N° 23.527.408, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Sección D - Quinta 38 - Manzana 38e - Parcela 6 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1792/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 2494/18

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el CONSEJO ASESOR DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO (CASIP) DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 543 al CONSEJO ASESOR DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO (CASIP) DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1799/18

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2510/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 909 - VILLALONGA solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 909 - VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS BOLETAS (500) boletas de TRES CIFRAS (3) CON DOS (2) números cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 14 de Diciembre de 2018

por Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

1° Una Pileta Pelopincho 3.99 x 2.09 x 075; 2° Una Mesa Plegable; 3° Reposera Reclinable de Aluminio; 4° Reposera Sillón de Aluminio; 5° Una Canasta Navideña.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1800/18



CARMEN DE PATAGONES,
04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2290/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ATENCIO, GERARDO ANDRES- DNI. N° 38.083.622, solicita la baja del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", sito en calle Piedra Buena N° 798, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de marzo de 2016.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", sito en calle Piedra Buena N° 798, de Carmen de Patagones propiedad del SEÑOR: ATENCIO, GERARDO ANDRES- DNI. N° 38.083.622 , con fecha retroactiva 30 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 289/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3521/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor REYES, ANDRES- DNI. N° 41.258.734, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Juan de la Piedra N° 235, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Abril de 2018.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Juan de la Piedra N° 235, de Carmen de Patagones propiedad del SEÑOR: REYES, ANDRES- DNI. N° 41.258.734, con fecha 30 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 290/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2285/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN A. PRADERE - CUIT N° 30-71067977-7, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 15 N° 44, de Pradere, nomenclatura catastral: Circ. XII- Secc. A - Mza. 19 - Parc. 5 UF- Part. 4936 - Inmueble N° 4653 - Inscripto bajo el N° 9159.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 28 de Agosto de 2018 y hasta el 28 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", a la firma CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN A. PRADERE - CUIT N° 30-71067977-7, sito en calle 15 N° 44, de Pradere, nomenclatura catastral: Circ. XII- Secc. A - Mza. 19 - Parc. 5 UF- Part. 4936 - Inmueble N° 4653 - Inscripto bajo el N° 9159, con fecha de habilitación del 28 de

Agosto de 2018 y hasta el 28 de Agosto de 2020.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 291/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2143/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FAVIA, GABRIEL EDUARDO - CUIT. N° 20-21951038-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", Nomenclatura Catastral Circ: VI - Sec: A - Mza: 2 - Parc: 14 UF- Ptda: 6515 - N° de Inmueble 6136, domicilio comercial Calle 2 y Calle 28, de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4296.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad del Sr. FAVIA, GABRIEL EDUARDO - CUIT. N° 20-21951038-2, Nomenclatura Catastral Circ: VI - Sec: A - Mza: 2 - Parc: 14 UF- Ptda: 6515 - N° de Inmueble 6136, domicilio comercial Calle 2 y Calle 28, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4296, con

fecha 04 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 292/18

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Septiembre de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1032/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: FORD - Marca: MERCEDEZ BENZ - Dominio: NTQ 873 -Modelo: 2.014 - Legajo N° 510, destinado al servicio público como "SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. FREIRIA, JORGE MANUEL - D,N,I N° 5.536.817, habilitando asimismo el vehículo Tipo: FORD - Marca: MERCEDEZ BENZ - Dominio: AC855CZ - Modelo: 2.018.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja del vehículo Tipo: FORD - Marca: MERCEDEZ BENZ - Dominio: NTQ 873 -Modelo: 2.014 - Legajo N° 510, que funcionará como "SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. FREIRIA, JORGE MANUEL - D.N.I N° 5.536.817.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 03 de Septiembre de 2018, el funcionamiento del

vehículo Tipo: FORD - Marca: MERCEDEZ BENZ - Dominio: AC855CZ - Modelo: 2.018, destinado al servicio público como "SUSTANCIA ALIMENTICIA".-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 293/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2288/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sra. ALVAREZ, MIRTA NOELIA- CUIT. N° 27-35415466-3, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA-DESPENSA", sito en calle SOR VALLESE N° 375, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I-Sec: D- Mza: 37F- Parc: 7 UF- Ptda: 25533- N° de Inmueble 2484-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4296.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 03 de Septiembre de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA-DESPENSA", propiedad del Sra. ALVAREZ MIRTA NOELIA- CUIT. N° 27-35415466-3, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: D- Mza: 37F- Parc: 7 UF- Ptda: 25533- N° de Inmueble 2484, domicilio comercial SOR VALLESE N° 375, de Carmen de Patagones,

inscripto bajo el N° 4296, con fecha 03 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 294/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2289/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SOSA JORGE ARIEL- CUIT. N° 20-31455148-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "BICICLETRIA", sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 96, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 177- Parc: 9A UF- Ptda: 23532- N° de Inmueble 24772-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4297.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 16 de Agosto de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "BICICLETRIA", propiedad del Sr. SOSA JORGE ARIEL- CUIT. N° 20-31455148-7, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 177 - Parc: 9A UF- Ptda: 23532- N° de Inmueble 24772, domicilio comercial HIPOLITO IRIGOYEN N° 96, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4297, con fecha 16 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 295/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2370/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SOSA GALEANO ALCIDES, DNI N° 94.330.880 solicita Habilidadación del Vehículo, MARCA: FORD RANGER XL, DOMINIO EPO 931, MODELO: 2004 - LEGAJO N° 714; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, con domicilio particular en calle. Chile 2 y 27 de Bahía San Blas.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, a Fojas 17 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FORD RANGER XL, Dominio EPO 931, Modelo: 2004 - Legajo N° 714; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias con domicilio en calles 2 y 27 de la localidad de Bahía San Blas.-, propiedad del Señor SOSA GALEANO ALCIDES -DNI 94.330.880, con fecha 11 de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 297/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2269/18, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CHASCO HERNAN- CUIT. N° 20-25710143-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "VINOTECA Y DESPENSA", sito en calle SAN MARTIN N° 103, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 155 - Parc: 1 E UF- Ptda: 22318- N° de Inmueble 19049-Inscrito en los registro Municipales bajo el N° 4291.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de Habilidadación 22 de Agosto de 2018.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VINOTECA Y DESPENSA", propiedad del Sr. CHASCO HERNAN DARIO- CUIT. N° 20-25710143-7, Nomenclatura Catastral Circ: I- Sec: B- Mza: 155- Parc: 1E UF- Ptda: 22318- N° de Inmueble 19049, domicilio comercial SAN MARTIN N° 103, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4291, con fecha 22 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 298/18

**CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Pcial. N° 13/18 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y los Anestesiólogos Dr. Galván Nelson - Dra. Prieto Sylvina - Dra. Boloqui María y Dra. Fanny Argüello, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestesiologías programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 16 de DICIEMBRE de 2018, contados a partir del 01 de AGOSTO de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la CLAUSULA SEXTA, del Convenio de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Pcial. N° 13/18 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y los Anestesiólogos Dr. Galván Nelson - Dra. Prieto Sylvina - Dra. Boloqui María y Dra. Fanny Argüello - realización de anestesiologías programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 - - Partida: 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1762/18

**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 4084-2257/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 05/2018 para la obra denominada "Construcción Cordón Cuneta" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones;

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las firmas GRISMANN MARCOS y CAMPORA PABLO HERNAN, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora, ninguna de las ofertas presentadas resulta técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, en consecuencia se aconseja desestimar las ofertas presentadas;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestímense, en el marco de la Licitación Pública N° 05/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018 para la obra denominada "Construcción Cordón Cuneta" en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, las ofertas presentadas por las empresas GRISMANN

MARCOS y CAMPORA PABLO HERNAN.-

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1789/18

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2260/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°09/2018 para la obra denominada "Pavimento Flexible y Cordón Cuneta" en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones;

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas ABEDUL SRL y INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora, ninguna de las ofertas presentadas resulta técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, en consecuencia se aconseja desestimar las ofertas presentadas;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímense, en el marco de la Licitación Pública N°09/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018 para la obra denominada "Pavimento Flexible y Cordón Cuneta" en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, las ofertas presentadas por las empresas ABEDUL SRL y INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL.-

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1790/18

**REGISTRO OPOSICION****LLAMADO A CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2493/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 17/18, referente al "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN CARMEN DE PATAGONES".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 17/18, referente al "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN

CARMEN DE PATAGONES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Octubre de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$145.200,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.9.0. - Recurso 11.9.12.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1793/18


